

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 15-2015-00527

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, se prorroga por seis (6) meses más el término para resolver la instancia, la decisión obedece a la necesidad de verificar el abultado expediente y las actuaciones surtidas, a fin de citar a la audiencia de instrucción y juzgamiento, o la actuación a que haya lugar.

En firme esta decisión, ingresar el asunto al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 20
fijado el 14 de febrero de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9924c6694ca833240cd4d7ae04f295f29a1441057cdc3ba31397b1179c347557**

Documento generado en 13/02/2023 02:04:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>